



Municipalidad Distrital de Mejía

RUC 20198022480

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 047-2024-MDM

Mejía, 06 de junio de 2024

VISTO:

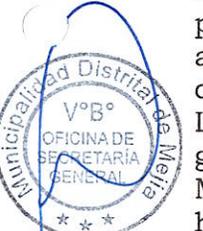
El Proveído N° 433-2024-GM, de la Gerencia Municipal; el Informe N° 197-2024-GDS-MDM, de la Gerencia de Desarrollo Social, y:

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607 y 30305, las cuales establecen que las "Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", concordante con el artículo II Del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, del mismo texto normativo, en el artículo 7°, señala: "Todos tiene derecho a la protección de su salud, del medio familiar y de la comunidad, así como el deber de contribuir a su promoción y defensa. La persona incapacitada para velar por sí misma a causa de una deficiencia física o mental, tiene derecho al respeto de su dignidad y a un régimen legal de protección, atención, readaptación y seguridad";

Que, el artículo 70° de Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, dispone: "Las Municipalidades provinciales y distritales, contemplan en su estructura orgánica una Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad (OMAPED), y contemplan en su presupuesto anual, los recursos necesarios para su adecuado funcionamiento e implementación de políticas y programas sobre cuestiones relativas a la discapacidad. En concordancia con el artículo 79° del Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29973, Ley de la Persona con Discapacidad, el mismo que señala: " Los Gobiernos locales, adecuan su estructura orgánica y sus instrumentos de gestión, a fin de incorporar las funciones que, corresponden a las Oficinas de las Municipalidades de Atención a las Personas con Discapacidad (OMAPED), o las que haga sus veces, siendo las normas que regula la materia, la estructura, organización y funcionamiento del estado ; así como las orientaciones que establezca el CONADIS, en lo referente al cumplimiento de sus funciones, siendo así, las oficinas de las Municipalidades de Atención a las Personas con Discapacidad (OMAPED), o las que hagan sus veces articulan las, intervenciones en materia de discapacidad, en el marco de su competencia a través de las unidades de organización de línea de la Municipalidad, bajo el marco estratégico establecido por el Gobierno Regional o de la Municipalidad Metropolitana de Lima, la implementación y funcionamiento de la oficina Municipal de Atención a las





Municipalidad Distrital de Mejía

RUC 20198022480

Personas con Discapacidad — OMAPED, se financia con cargo a presupuesto institucional del Gobierno Local en el Marco de la Normativa Vigente;

Que, del mismo modo el numeral 6 del artículo 73° de la Ley N° 27972, Ley orgánica de Municipalidades, en materia de servicios sociales locales, refiere, son de competencia municipal: "Administrar, organizar y ejecutar lo programas locales de lucha contra la pobreza y desarrollo social, administrar, organizar y ejecutar los programas sociales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, y otras que coadyuven al desarrollo y bienestar de la población", en concordancia con lo dispuesto en el numeral 2.4 del inciso 2 del artículo 84°, el mismo que dispone: "Las Municipalidades en materia de Programas locales de Asistencia, Protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de riesgo";

Que, mediante Informe N° 197-2024-GDS-MDM de la Gerencia de Desarrollo Social, donde solicita la designación de la encargada de OMAPED de la Municipalidad Distrital de Mejía;

Extiende los siguientes datos:

Nombre y Apellidos : Tec. Yesica Soledad Capia Hinojosa
Cargo : Técnico Administrativo CIAM
DNI : 47143422
Correo Electrónico : yesicapiah25@gmail.com
Celular : 973934121

Que, estando a las consideraciones expuestas, en use de las atribuciones conferidas por el inc. 6) del artículo 20° y artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, a la Tec. **YESICA SOLEDAD CAPIA HINOJOSA**, como responsable de la OFICINA MUNICIPAL DE ATENCION A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (OMAPED), debiendo asumir las responsabilidades y facultades establecidas para el puesto en adición a su cargo de Técnico Administrativo del CIAM, quien deberá cumplir sus funciones de conformidad a los documentos de gestión municipal y demás normas vigentes.

ARTICULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo que contravenga a la presente resolución de Alcaldía.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Social, tomar las acciones necesarias a fin de dar cumplimiento a la presente.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Social, a la encargada en el primer artículo de la presente resolución



Municipalidad Distrital de Mejía

RUC 20198022480

y a las Unidades Estructuradas de la Entidad con las formalidades de Ley, para su conocimiento y acciones.

POR LO TANTO

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEJÍA

Ing. Sosiree Asplicueta Cáceres
ALCALDESA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEJÍA

Abg. Mauricio Valdivia Gamero
(e) SECRETARÍA GENERAL